

Lima, 11 de Febrero del 2026

RESOLUCION N° 000005-2026-AMAG/CD

VISTOS:

La Resolución N° 000012-2024-D-AMAG/CD-P, la Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD, la Resolución N° 000017-2025-AMAG/CD, la Resolución N° 000020-2025-AMAG/CD, la Resolución N° 000023-2025-AMAG/CD, de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba la Actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura 2025 [Versión 5]; el Acuerdo N° 089-2025-AMAG/CD, 106-2025-AMAG/CD y 126-2025-AMAG/CD, del Consejo Directivo; el Memorando N° 000560-2025-AMAG/OPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001312-2025-AMAG/DA de fecha 31 de diciembre de 2025, emitido por la Dirección Académica; el Informe N° 000014-2026-AMAG/OAJ, de fecha 16 de enero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 000016-2026-AMAG/DG de fecha 23 de enero de 2026, emitido por la Dirección General; la Sesión N° 07 de fecha 09 de enero de 2026, el Acuerdo N° 17-2026-AMAG/CD, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, mediante el artículo 151°, señala a la Academia de la Magistratura como entidad parte del Poder Judicial que se encarga de la formación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para efectos de su selección, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° de su Ley Orgánica, aprobada por Ley N° 26335;

Que, la Ley N° 26335 – Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 1°, señala a la AMAG como una persona jurídica de derecho público interno, que forma parte del Poder Judicial y que goza de autonomía administrativa, académica y económica;

Que, la N° 26335 - Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, en su artículo 6° establece que, "(...) *Corresponde al Consejo Directivo de la Academia aprobar: la política general de la Academia, el plan anual de actividades, los reglamentos académicos y de organización y funciones, los planes de estudio y el proyecto de presupuesto (...)*".

Que, con Resolución N° 000012-2024-D-AMAG/CD-P, de fecha 22 de junio de 2024, la Presidencia del Consejo Directivo aprueba el Plan Académico 2025 de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000011-2025-AMAG/CD, de 04 de marzo de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 2) de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000017-2025-AMAG/CD, de fecha 08 de agosto de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 3) de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000020-2025-AMAG/CD, de fecha 30 de setiembre de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 4) de la Academia de la Magistratura;

Que, con Resolución N° 000023-2025-AMAG/CD, de fecha 05 de diciembre de 2025, se aprueba la actualización del Plan Académico 2025 (Versión 5) de la Academia de la Magistratura;

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 089-2025-AMAG/CD, de fecha 22 de setiembre de 2025, el Consejo Directivo, dispuso lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad: PRIMERO: APROBAR la propuesta de la actividad académica en los términos propuestos por la Dirección Académica; en consecuencia, modifíquese el Plan Académico 2025 (...)**".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Academia de la Magistratura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.amag.edu.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: **BBRCGFX**



Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 106-2025-AMAG/CD, de fecha 13 de octubre de 2025, el Consejo Directivo, dispuso lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad: PRIMERO: APROBAR** la propuesta de co ejecución del curso "La desnaturalización de los contratos de trabajo a la luz de la nueva jurisprudencia" entre la Corte Superior de Justicia de Piura y la Academia de la Magistratura en aplicación del convenio marco, en los términos propuestos por la Dirección Académica; en consecuencia, modifíquese el Plan Académico 2025 (...)"

Que, mediante Acuerdo del Pleno del Consejo Directivo N° 126-2025-AMAG/CD, de fecha 11 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo, dispuso lo siguiente: "(...) **ACORDARON por unanimidad: PRIMERO: RATIFICAR** la decisión adoptada por la Presidencia respecto de la AUTORIZACIÓN de manera excepcional de la ejecución de la actividad académica en los términos propuestos por la Dirección Académica; en consecuencia, modifíquese el Plan Académico 2025 (...)"

Que, a través del Memorando N° 000560-2025-AMAG/OPP, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Planificación y Presupuesto emite opinión favorable a la propuesta de actualización al Plan Académico 2025 (versión 6) presentada por la Dirección Académica;

Que, a través el Informe N° 001312-2025-AMAG/DA, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Dirección Académica presenta la propuesta de actualización del Plan Académico 2025 (versión 6) conteniendo la incorporación de las actividades que corresponde a la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe N° 000014-2026-AMAG/OAJ, de fecha 16 de enero de 2026, ha opinado favorablemente para la presentación de la propuesta de Actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6], y su correspondiente formalización con los mismos parámetros por el cual fue aprobado el Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025, y sus actualizaciones;

Que, mediante; el Informe N° 000016-2026-AMAG/DG de fecha 23 enero de 2026, la Dirección General emite la viabilidad y eleva a la Presidencia y al Consejo Directivo de la Entidad, la propuesta de Actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6], para que, en uso de las facultades que le otorga la Ley N° 26335, el Estatuto y el ROF de la Entidad, proceda con su aprobación y formalización de corresponder;

Que, en atención a los considerandos expuestos, en Sesión del Pleno del Consejo Directivo de la AMAG N° 07, de fecha 09 de febrero de 2026, se evaluó, debatió y se dispuso mediante Acuerdo N° 017-2026-AMAG/CD, lo siguiente "(...) **ACORDARON por unanimidad. PRIMERO: APROBAR** la actualización del Plan Académico 2025 versión 6 de la Academia de la Magistratura (...)"

Que, en ese sentido, en mérito a la propuesta de la Dirección Académica [Actividades de la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento], y contando con la viabilidad de las áreas técnicas respectivas corresponde dictar el acto administrativo que formalice la aprobación de la Actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6];

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Academia de la Magistratura, actualizado con Resolución N° 23-2017-AMAG-CD de fecha 19 de octubre de 2017, y el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Consejo Directivo del visto, corresponde dictarse el acto administrativo correspondiente, cuya formalización deberá efectuarse a través de la Resolución correspondiente;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6], cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a la Dirección General que, a través de la Dirección Académica, adopte las acciones correspondientes para que se informe el desarrollo y resultados que hayan sido necesarios para la implementación de las actividades del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6].

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Dirección General, a través de la Oficina de Planificación y Presupuesto, como área técnica especializada, que informe las gestiones realizadas para la correcta ejecución presupuestal y otras actuaciones que las normas así lo indiquen.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que es responsabilidad de la Dirección Académica y la Subdirección del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, la ejecución de las actividades académicas aprobadas en el Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6] dentro del cronograma establecido.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR sin efecto toda disposición que se oponga expresamente a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO. – DISPÓNGASE la difusión de la actualización del Plan Académico de la Academia de la Magistratura – 2025 [Versión 6] a través del Portal Institucional de la Academia de la Magistratura (www.amag.edu.pe), y en la intranet de la Academia de la Magistratura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digital

VICTOR HUGO CHANDUVI CORNEJO
PRESIDENTE DE CONSEJO DIRECTIVO
Academia de la Magistratura

VHCC/hfbm/





PLAN ACADÉMICO 2025

ANEXO II

Antecedente

Mediante Resolución N° 000023-2025-AMAG-CD de 5 de diciembre de 2025, se aprobó la actualización del Plan Académico 2025 (versión 5) de la Academia de la Magistratura, en lo que corresponde al Programa de Formación de Aspirantes.

Asimismo, a fin de incluir las nuevas actividades académicas aprobadas por el Consejo Directivo que han permitido optimizar la oferta académica a los usuarios, resulta necesario actualizar el Plan Académico 2025, respecto del Programa de Actualización y Perfeccionamiento, en los términos siguientes:

6.7 PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (PAP)**ACTIVIDADES PROPIAS****A) ACTIVIDAD ACADEMICA CON FINANCIAMIENTO**

Línea de Formación	Curso	Horas lectivas	Créditos
Especializada	Derecho procesal de familia: Procesos de apoyos y salvaguardias	75	3

Cronograma de ejecución

Línea de Formación	Curso	Meses de ejecución	Número de aulas	Meta de capacitación
Especializada	Derecho procesal de familia: Procesos de apoyos y salvaguardias	Noviembre-diciembre	1	40
	Sub Total		1	40

B) ACTIVIDAD ACADEMICA SIN FINANCIAMIENTO

Conferencia nacional virtual:

Conferencia	Número de actividades	Meta de capacitación (sin financiamiento)
Conferencia "Integridad en la labor fiscal, a partir de los estándares normativos internacionales y nacionales (corrección, imparcialidad, independencia, transparencia y trato respetuoso)"	1	70
TOTAL	1	70



Firmado digitalmente por SILVA
VARGAS Pablo Javier FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 12:51:00 -05:00



Firmado digitalmente por GILES
FERRER Arturo Antonio FAU
20290898685 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.01.2026 12:23:42 -05:00

ACTIVIDAD CO EJECUTADA

Se incorpora 01 actividad académica sin financiamiento, co ejecutada con la Corte Superior de Justicia de Piura, en el marco del convenio de cooperación interinstitucional con la Academia de la Magistratura, con el propósito de fortalecer la oferta académicas a los usuarios.

Cabe resaltar que en las actividades co ejecutadas no se consideran metas de capacitación, ya que éstas serán reportadas por las entidades cooperantes que financian las mismas. Sin embargo, de manera referencial, se valoran desde el objetivo del logro académico, que complementa la oferta de capacitación de la Academia de la Magistratura.

Actividad	Número de actividades	Número de aulas	Número referencial de capacitaciones
5. Cursos			
5.2. Cursos de Formación Especializada: Curso "La desnaturalización de los contratos de trabajo a la luz de la nueva jurisprudencia"	1	1	35
TOTAL	1	1	35